



EXP. Nº: CSE/9999/1100684939/16/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS, CENTRO DE ESPECIALIDADES "DOCTOR QUESADA" Y CENTRO DE SALUD MENTAL "SAN ANDRÉS", PERTENECIENTES AL ÁREA DE SALUD I - MURCIA OESTE mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO conforme al artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta emitida por la MESA DE CONTRATACIÓN constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del SERVICIO de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación y orden de prelación:

LOTE 1

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máximo 51)	PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (Máximo 49)	PUNTUACIÓN TOTAL
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	51	43,05	94,05
STV GESTION, S.L.	46,42	44,05	90,47
LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.	36,6	33,8	70,4
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	38,24	27	65,24
KLÜH LINAER ESPAÑA S.L	29,61	16,95	46,56
TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L.	22,72	20,25	42,97
EULEN S.A.	0,3	32,65	32,95
AGRUPACION DIEZ DE MULA, S.L.	0,17	15,65	15,82

LOTE 2

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máximo 51)	PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (Máximo 49)	PUNTUACIÓN TOTAL
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	51	43,05	94,05
STV GESTION, S.L.	45,19	44,05	89,24
LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.	40,92	33,8	74,72
LIMCAMAR S.L.	33,63	39,2	72,83
SAMYL S.L.	44,15	24,05	68,2



OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	39,81	27	66,81
EULEN S.A.	24,85	33,65	58,5
ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	36,67	20,15	56,82
AGRUPACION DIEZ DE MULA, S.L.	32,23	15,65	47,88
TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L.	27,66	19,75	47,41
CLECE, S.A.	21,22	23,45	44,67
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE. SA	16,51	17,45	33,96

LOTE 3

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máximo 51)	PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (Máximo 49)	PUNTUACIÓN TOTAL
STV GESTION, S.L.	51	44,05	95,05
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	49,61	43,05	92,66
SAMYL S.L.	43,92	24,05	67,97
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	39,29	27	66,29
LIMCAMAR S.L.	22,61	39,2	61,81
ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	38,71	20,15	58,86
EULEN S.A.	21,98	33,65	55,63
LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.	20,1	33,8	53,9
AGRUPACION DIEZ DE MULA, S.L.	35,95	15,65	51,6
CLECE, S.A.	26,64	23,45	50,09
TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L.	29,01	20,75	49,76
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE. SA	14,34	17,45	31,79

Visto que las empresas propuestas como adjudicatarias, FERROVIAL SERVICIOS, S.A. para los lotes 1 y 2 y STV GESTIÓN, S.L. para el lote 3, han presentado la documentación requerida conforme a la normativa aplicable y han constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud



RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS, CENTRO DE ESPECIALIDADES "DOCTOR QUESADA" Y CENTRO DE SALUD MENTAL "SAN ANDRÉS", PERTENECIENTES AL ÁREA DE SALUD I -MURCIA OESTE.

Segundo.- Las empresas que han presentado oferta y que han sido admitidas para su ponderación, son las siguientes:

1	TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L.	Lotes 1, 2 y 3.
2	AGRUPACION DIEZ DE MULA, S.L.	Lotes 1, 2 y 3.
3	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.	Lotes 1, 2 y 3.
4	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	Lotes 1, 2 y 3.
5	KLÜH LINAER ESPAÑA S.L	Lotes 1
6	CLECE, S.A.	Lotes 2 y 3.
7	STV GESTION, S.L.	Lotes 1, 2 y 3.
8	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	Lotes 2 y 3.
9	SAMYL S.L.	Lotes 1, 2 y 3.
10	OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	Lotes 1, 2 y 3.
11	EULEN S.A.	Lotes 1, 2 y 3.
12	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE. SA	Lotes 2 y 3.
13	LIMCAMAR S.L.	Lotes 2 y 3.

Dentro del trámite de audiencia dado a las empresas que incurrían en baja anormal o desproporcionada, todas han justificado a excepción de SAMYL S.L. (lote 1), y se han aceptado todas las justificaciones.

Tercero.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS, CENTRO DE ESPECIALIDADES "DOCTOR QUESADA" Y CENTRO DE SALUD MENTAL "SAN ANDRÉS", PERTENECIENTES AL ÁREA DE SALUD I -MURCIA OESTE., a las siguientes empresas por los importes que se señalan (cuyo desglose se encuentra recogido en su oferta), con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosas una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:



LOTE 1

Empresa adjudicataria	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.
CIF	A-80241789
Importe s/IVA	798.703,92 €
IVA aplicable (21%)	167.727,82 €
Importe total	966.431,74 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Haber presentado la oferta económica más ventajosa y cumplir todos los requisitos exigidos, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos para la contratación, habiendo obtenido la mayor puntuación en su conjunto.

LOTE 2

Empresa adjudicataria	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.
CIF	A-80241789
Importe s/IVA	655.920,24 €
IVA aplicable (21%)	137.743,25 €
Importe total	793.663,49 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Haber presentado la oferta económica más ventajosa y cumplir todos los requisitos exigidos, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos para la contratación, habiendo obtenido la mayor puntuación en su conjunto.

LOTE 3

Empresa adjudicataria	STV GESTIÓN, S.L.
CIF	B-30365712
Importe s/IVA	463.140,24€
IVA aplicable (21%)	97.259,45 €
Importe total	560.399,69 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Haber presentado la oferta económica más ventajosa y cumplir todos los requisitos exigidos, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos para la contratación, habiendo obtenido la mayor puntuación en su conjunto.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado texto refundido.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.



Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir al menos QUINCE DIAS HABILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 3 de octubre de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Francisco Aguiló Roca



